



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001-31-05-004-2021-00447-01
DEMANDANTE: JORGE ANDRES DIAZ SANCHEZ
DEMANDADOS: DIAGNOSTICENTRO S.A.

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto proferido por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Pereira, el 25 de abril de 2023, por medio del cual se rechazó la reforma de la demanda.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', with a large, stylized flourish at the end.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada